

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 125 DE 2020

FECHA:	02 DIC 2020
DE:	Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
PARA:	Alcaldes y Directores de Núcleo Educativo de los 41 Municipios no certificados del Sector Educativo del Departamento del Cauca.
ASUNTO:	Certificar los Establecimientos Educativos ubicados en zonas de difícil acceso de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015.

Cordial saludo.

Con la finalidad de expedir el Decreto Departamental que determina las zonas rurales y las sedes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cauca ubicados en zonas de difícil acceso para el periodo lectivo **2021**, se solicita a los Señores Alcaldes de los 41 municipios no certificados expedir la certificación correspondiente según el archivo anexo, con el apoyo de los Directores de Núcleo asignados a cada municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015.

En caso que la información remitida por la Entidad a la Alcaldía, faltase o sobrase algún(os) establecimiento(s) o sede educativa, estos pueden ser adicionados o excluidos en el listado de Excel, advirtiendo que los mismos, en el evento de adicionar si a ello hubiese lugar, deben corresponder a aquellos que se encuentran debidamente legalizados mediante Acto Administrativo expedido por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, tal como lo exige el manejo de información del Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) del Ministerio de Educación Nacional.

La certificación debe estar debidamente firmada por el señor Alcalde del Municipio y diligenciada en el **"FORMATO"** establecido con la información suministrada, la cual debe ser remitida a la Oficina Gestión de Talento Humano Educativo a través de la Oficina de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) al correo electrónico: sac.educacion@cauca.gov.co, hasta el día **viernes once (11) de diciembre de 2020**.

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

Así mismo se advierte que si llegase a existir un error en la certificación, se debe informar de manera inmediata y por escrito, para que la entidad territorial subsane la inconsistencia.

Anexo:

- Decreto 1075 de 2015.
- Listado de Establecimientos –Sedes Educativas (DUE)
- Formato.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Cecilia Medina. - Gestión de Talento Humano Educativo. *CM*

Revisó : Gerson Alexander Flórez Fajardo, Profesional Universitario Líder Gestión de Talento Humano Educativo *GAFP*

Dayra Milena Achicanoy – Profesional Universitario – Gestión de Talento Humano Educativo. *DA*

Favian Narváez – Técnico Administrativo - Novedades de Planta- Gestión de Talento Humano Educativo *FN*